

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

4704

Modificación de la designación del tribunal de selección de la convocatoria de la plaza de ordenanza, de la oferta de ocupación pública del año 2022 del Ayuntamiento de Calvià

Hechos

1. Con fecha 28 de diciembre de 2024, en el BOIB núm. 170, se publicó la Resolución de la teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación, Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación, mediante la cual se aprobaron las bases de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Calvià.
2. Con fecha 7 de enero de 2025, en el BOE núm. 6, se publicó la Resolución de la Tenencia de Alcaldía competente, mediante la cual se convocaron las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Calvià, fijándose el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 8 al 27 de enero de 2025, ambos inclusive.
3. En el BOIB núm. 49, de 22 de abril de 2025, se publicó la Resolución de Alcaldía mediante la cual se designó el tribunal de selección del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de la plaza de ordenanza, de la oferta de empleo público del año 2022, del Ayuntamiento de Calvià.
4. Pocos días después, se detectó que no se había respetado la regla de composición equilibrada entre mujeres y hombres en la designación del tribunal establecida por la normativa aplicable.
5. En el BOIB núm. 83, de 28 de junio de 2025, se publicó la Resolución de Alcaldía por la que se aprobaban las listas definitivas de personas admitidas y de personas admitidas de forma condicionada a la convocatoria mencionada.
6. Con fecha 1 de julio de 2025, se hizo efectiva la excedencia voluntaria por interés particular de la Sra. Antonia García Sánchez, designada como cuarta vocal titular en la publicación del BOIB núm. 49, de 22 de abril de 2025, dejando de prestar servicios para la administración.
7. El día 4 de julio de 2025, el Ayuntamiento de Calvià envió un oficio a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Relaciones con el Parlamento de la Conselleria de Presidencia y Administraciones Públicas, solicitando autorización para designar a personal funcionario de carrera de su plantilla orgánica como miembros del tribunal de selección de la convocatoria indicada. La solicitud fue contestada con fecha 2 de octubre de 2025 autorizando la designación de un titular y su respectivo suplente.

Fundamentos de derecho

Entre otra normativa aplicable en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de composición equilibrada de los órganos de selección, la incorporación de personal funcionario de carrera masculino al tribunal de selección se ha llevado a cabo en aplicación del artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), que establece:

“Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se deberá tender, igualmente, a la paridad entre mujer y hombre.”

De acuerdo con la normativa citada, procede realizar la modificación de la designación del tribunal de selección del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de la plaza de ordenanza, incluida en la oferta de empleo público de 2022 del Ayuntamiento de Calvià, publicada en el BOIB núm. 46, de fecha 15 de abril de 2025, mediante Resolución de la Tenencia de Alcaldía competente.

Teniendo en cuenta los hechos y los fundamentos de derecho enumerados anteriormente y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta tenencia de alcaldía dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Modificar la designación del tribunal de selección del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de la plaza de



ordenanza, incluida en la oferta de empleo público de 2022 del Ayuntamiento de Calvià, publicada en el BOIB núm. 49, de 22 de abril de 2025, mediante Resolución de la Tenencia de Alcaldía competente.

Donde consta:

- Presidenta titular: la Sra. Catalina Caldentey Pascual y en su sustitución la Sra. Ana Isabel Pérez Castillo.
- Primera vocal: la Sra. Isabel Parés Miró y en su sustitución la Sra. Adela Vilchez Travé.
- Segunda vocal: la Sra. Luisa Zian Sánchez y en su sustitución la Sra. Jennifer Juana Sánchez Rowell.
- Tercera vocal: la Sra. Elvira María López Mera y en su sustitución la Sra. Margarita Guimerà Mezquida.
- Cuarta vocal: la Sra. Antonia García Sánchez y en su sustitución la Sra. Esperanza Macarena Gil Pidal.

Debe constar:

- Presidencia: Sr. José Antonio del Pino Guirado, y en su sustitución la Sra. Catalina Caldentey Pascual.
- Primera vocalía: la Sra. Isabel Parés Miró y en su sustitución la Sra. Adela Vilchez Travé.
- Segunda vocalía: el Sr. Juan Manuel Sáez Pelegrina y en su sustitución el Sr. Jaime Soteras Palmer.
- Tercera vocalía: la Sra. Luisa Zian Sánchez y en su sustitución la Sra. Jennifer Juana Sánchez Rowell.
- Cuarta vocalía: el Sr. Josep Mestre Calvo, y en su sustitución el Sr. Juan Antonio Company Alcover, ambos funcionarios de carrera de la CAIB.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la plataforma de ofertas de empleo del Ayuntamiento de Calvià (Convoca).

Calvià, a la fecha de la firma electrónica (11 de mayo de 2026)

**La teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación,
Comunicación, Transparencia, Coordinación municipal y Educación**
(Delegación por Resolución de Alcaldía del 21/11/2023)
Isabel Bonet Saum.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos-administrativos de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

